



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES** DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL **CUCSH** REPRESENTADO POR EL RECTOR **DR. HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA**, Y POR LA OTRA PARTE **FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, (FIPRODEFO)** EN LO SUCESIVO LA "FIPRODEFO", ATRAVÉS DE SU MTRA. **GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN**, DIRECTOR GENERAL DEL FIPRODEFO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y
- II. El Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, señala como objetivo 3.1: Consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado; y como estrategia 3.1.3: Fortalecer el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social con los diversos sectores

#### DECLARACIONES:

##### DECLARA EL CUCSH

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5o. de su Ley Orgánica;
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de Septiembre del 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales;
- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Guanajuato, Número 1045, C.P. 44260, en Guadalajara, Jalisco.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

## DECLARA LA "ENTIDAD":

I.- Con fecha 29 veintinueve del mes de Mayo del 1998 mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Mario Humberto Torres Verdín, Notario Público Suplente adscrito y Asociado al Titular número 69 sesenta y nueve de Guadalajara, Jalisco, quedó protocolizada el acta de la Reunión Extraordinaria del Comité Directivo de la Persona Jurídica denominada "CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 20 veinte de Marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en donde en los acuerdos tomados por la asamblea y en consecuencia se otorgó al señor licenciado CESAR SALVADOR DE ANDA MOLINA de un PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, con amplias facultades para representar y firmar a nombre del CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO, ASOCIACION CIVIL, en la constitución del Fideicomiso que administrará el PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DE JALISCO (PRODEFO) y para entregar los activos que serán su aportación a su patrimonio, endosando a la Institución Fiduciaria las facturas que se requieren para ello.

II.- Que FIPRODEFO, es un organismo paraestatal del Poder Ejecutivo, que forma parte de la Administración Pública Estatal, legalmente constituido como Fideicomiso Público en Nacional Financiera, S.N.C., por una parte como Fideicomitente el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y por otra parte el Consejo Agropecuario de Jalisco, A.C., desde el día 09 nueve de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Mediante decreto 18965, publicado el jueves 29 de Marzo del 2001, en el Boletín Oficial del Estado de Jalisco, se autorizó que el Contrato de Fideicomiso público para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFO), trascienda su vigencia hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine su liquidación, revocación o se dé cumplimiento al fin para el cual fue constituido.

III.- Declara que El FIPRODEFO, Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo forestal de Jalisco, forma parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, como órgano desconcentrado a partir del 1 de marzo de 2013 establecido en el sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco donde textual mente dice: **SEXTO.** El Titular del Poder Ejecutivo Estatal presentará al Congreso del Estado de Jalisco la iniciativa de reformas que resulten necesarias para adecuar el marco jurídico estatal a las nuevas denominaciones y atribuciones de las dependencias de la Administración Pública Estatal. En tanto esto tiene lugar, las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo de las dependencias que cambian su denominación o naturaleza derivado del presente Decreto, o de sus titulares, en cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades de Gobierno del Estado o con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y de los municipios, así como con cualquier persona física o jurídica, serán asumidos por las nuevas dependencias, o su titular, conforme a la siguiente tabla.

ANTERIOR	NUEVO
Secretaría de Finanzas	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Secretaría de Planeación;	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Secretaría de Administración;	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social	Fiscalía General del Estado

ANTERIOR	NUEVO
Procuraduría General de Justicia	Fiscalía General del Estado
Secretaría de Promoción Económica	Secretaría de Desarrollo Económico
Secretaría de Desarrollo Humano	Secretaría de Desarrollo e Integración Social
Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Secretaría de Desarrollo Urbano ( <i>Tratándose de ordenamiento territorial, planeación urbana y fomento a la vivienda</i> )	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Secretaría de Desarrollo Urbano ( <i>Tratándose de ejecución y adjudicación de obra pública</i> )	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
Secretaría de Desarrollo Rural ( <i>Tratándose de infraestructura rural</i> )	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
Secretaría de Desarrollo Rural ( <i>Tratándose de materia forestal, áreas naturales protegidas, así como de desarrollo regional</i> )	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Secretaría de Desarrollo Rural ( <i>Excepto en materia forestal, áreas naturales protegidas, así como infraestructura rural y desarrollo regional</i> )	Secretaría de Desarrollo Rural
Secretaría de Educación ( <i>Excepto en materia de educación superior y tecnológica, así como en materia de investigación</i> )	Secretaría de Educación
Secretaría de Educación ( <i>En materia de educación superior y tecnológica, así como en materia de investigación</i> )	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Salud ( <i>Exclusivamente en materia de ejecución y adjudicación de obras de infraestructura para el sector salud</i> )	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
Secretaría de Salud ( <i>Excepto en materia de ejecución y adjudicación de obras de infraestructura para el sector salud</i> )	Secretaría de Salud
Secretaría de Vialidad y Transporte ( <i>Exclusivamente en materia de ejecución y adjudicación de obras de infraestructura vial</i> )	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
Secretaría de Vialidad y Transporte ( <i>Excepto en materia de ejecución y adjudicación de obras de infraestructura vial y policía vial</i> )	Secretaría de Movilidad
Secretaría de Vialidad y Transporte ( <i>Exclusivamente en materia de policía vial</i> )	Fiscalía General del Estado

IV.- En la primera sesión Extraordinaria del Comité Técnico del FIPRODEFO, celebrada con fecha 9 de enero del año 2015 dos mil quince, se aprobó, entre otras cosas por unanimidad de votos, la designación de la Mtra. Gabriela López Damián como Gerente del Fideicomiso; y, mediante escritura Pública número 50,772 cincuenta mil setecientos setenta y dos, pasada ante la Fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Titular de la Notaría Pública número 131 ciento treinta y uno del Distrito Federal, le fue otorgado por la Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C., el correspondiente Poder General limitado para pleitos y cobranzas, actos de administración y para abrir y manejar cuentas bancarias, así como para administración laboral; por lo cual, cuenta con las atribuciones necesarias para comparecer a la celebración del presente instrumento en los términos aquí plasmados.

V.- La finalidad del FIPRODEFO, es establecer un fondo destinado a la realización de estudios, proyectos, programas y acciones que impulsen el desarrollo de los sectores agropecuario, forestal y de la vida silvestre del Estado de Jalisco, conforme al Contrato del Fideicomiso con el Gobierno del Estado de Jalisco.

VI.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Bruselas numero 626 planta alta, colonia Moderna, Guadalajara Jalisco, México. Código Postal 44190, con números telefónicos 33 31620565 y correo electrónico [fiprodefo@fiprodefo.org.mx](mailto:fiprodefo@fiprodefo.org.mx)

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el **CUCSH** y el **FIPRODEFO** en materia de prácticas profesionales.

**SEGUNDA.** Las partes están de acuerdo que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector público, de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

**TERCERA.** Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

**CUARTA.** Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio;
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades;
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del **CUCSH** será nombrado por el **Dr. Héctor Raúl Solís Gadea** Rector del **CUCSH** y el **FIPRODEFO** será nombrado por la **M.C. Gabriela López Damián** en carácter de Director del Fideicomiso.

**QUINTA.** El "**FIPRODEFO**" para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas;
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales;
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el **CUCSH**;
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del **CUCSH** sean acordes a su perfil profesional;
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del **CUCSH** que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera;
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte de los estudiantes del **CUCSH** cuando el lugar en donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentre localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases;
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades, ayudas o estímulos en especie a los alumnos del **CUCSH** que realizan sus prácticas profesionales conforme a lo previsto en el presente instrumento;
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del **CUCSH** resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones;
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del **CUCSH** sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad;
- X. Notificar al responsable del **CUCSH** designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales; y
- XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del **CUCSH** que realicen sus prácticas profesionales.

**SEXTA.** El **CUCSH** se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales;
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las practicas profesionales;
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en la "FIPRODEFO" se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio; y
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

**SÉPTIMA.** El **CUCSH** se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente;
- II. Observar, en lo conducente, las normas de la "FIPRODEFO".
- III. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas;
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas; y
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

**OCTAVA.** La "FIPRODEFO" y el **CUCSH** acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la "FIPRODEFO" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

**NOVENA.** Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del **CUCSH**, no genera relación de tipo laboral alguno con la "FIPRODEFO".

**DÉCIMA.** Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

**UNDÉCIMA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo modificarse adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

**DUODÉCIMA.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con el, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 27, veintisiete de febrero de 2017, dos mil diecisiete.

**POR EL CUCSH**

**POR EL FIPRODEFO**

**DR. HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE CIENCIAS SOCIALES Y  
HUMANIDADES**

**M.C. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN,  
DIRECTOR GENERAL DEL  
FIDEICOMISO PARA LA  
ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO FORESTAL DEL  
ESTADO DE JALISCO**



La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES celebrado entre el CUCSH y el FIPRODEFO con fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 Dos mil diecisiete.